

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0110 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 MAR 2021

VISTOS:

El expediente de registro N°00803, de fecha 17 de febrero de 2021, Resolución Directoral Regional N° 0460-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de diciembre de 2020, el Informe N°090-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 23 de febrero 2021, y demás actuados en un total de ciento noventa y cuatro (194) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

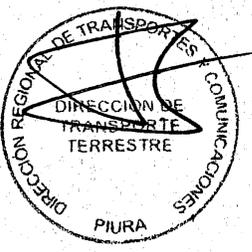
Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L.", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de Registro N° 00803, de fecha 17 febrero 2021, la administrada MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, en calidad de Gerente de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L.", solicita INCREMENTO DEL STAFF MEDICO, e incremento de perfil del médico autorizado, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PROFESION	N° COLEG	CARGO
1	LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	MEDIC CIRUJANO	071481	DIRECTOR MEDICO EVAL. CLINICO
2	GUILLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	MEDIC DIRUJANO	071648	DIRECTOR MEDICO EVAL. CLINICO
3	JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	Dr EN MEDICINA	63604	DIRECTOR MEDICO EVAL. CLINICO
4	RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	MEDICINA HUMANA	071671	EVALU CLINICO EVALU. VISUAL EVALU. AUDITIVO
5	ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	MEDICO GENERAL	063409	EVALU CLINICO EVALU. VISUAL EVALU. AUDITIVO

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con los establecido en, la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0110 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 MAR 2021

documentación obrante en el expediente observando que lo solicitado por la ECSAL, si cumple con los requisitos mínimos exigidos en norma;

Que, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L" en consecuencia, modificar la RDR N°0460-2020/GOB.REG.PIURA, de fecha 21 de diciembre del 2020, e incorporar al médico cirujano LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA, identificado con D.N.I 47227515, con colegiatura N°071481, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, al médico cirujano GUILLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES, identificada con DNI N°46807889, con colegiatura N°071648, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, al Doctor en medicina JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES, identificado con DNI N°44269016, con colegiatura N°63604, como Director médico, responsable de evaluación Clínica, al médico RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ, identificado con DNI N°46123375, con colegiatura N°071671, como Evaluador Clínico, Visual y Auditivo, al médico General ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO, con DNI N° 42103615, quien ya tiene perfil aprobado como Evaluador Visual y auditivo, अगर como evaluador Clínico;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

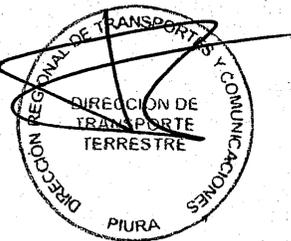
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE" E.I.R.L. al médico cirujano LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA, identificado con D.N.I 47227515, con colegiatura N°071481, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE" E.I.R.L al médico cirujano GUILLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES, identificada con DNI N°46807889, con colegiatura N°071648, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE" E.I.R.L al Doctor en medicina JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES, identificado con DNI N°44269016, con colegiatura N°63604, como Director médico, responsable de evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR** la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "VID



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0110** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 MAR 2021**

**SALUD DEL NORTE” E.I.R.L** al médico **RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ**, identificado con DNI N°46123375, con colegiatura N°071671, como Evaluador Clínico, Visual y Auditivo por las razones expuestas en la parte considerativa;

**ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR** la incorporación al Staff Medico de la **ECSAL“VID SALUD DEL NORTE” E.I.R.L** médico General **ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO**, con DNI N° 42103615, quien ya tiene perfil aprobado como Evaluador Visual y auditivo, adicionar a su perfil como evaluador Clínico

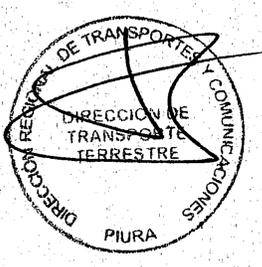
**ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR,** la Resolución Directoral Regional N° 0460-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 21 de diciembre de 2020, e **INCLUIR**, a los profesionales mencionados en los artículos precedentes, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

**STAFF MEDICO:**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO EDITH QUISPE ALARCON	01343957	046450
		MEDICO BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		MEDICO KARLA EMILY REVIER PALACIOS	42322349	70892
		MEDICO LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		MEDICO CIRUJ:GUILLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		DR MEDICINA.JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MEDICO NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS Y EVALUADOR CLINICO	MÉDICO ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	071671
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	BIOLOGA ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
		BIOLOGO MARTIN MIGUEL AREVALO MOGOLLON	42116735	12939
5	RESPONS. DE LAS EVALUACIONES PSICOLOGICAS	PSICOLOGA ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		PSICOLOGA OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114

**ARTICULO SEPTIMO: MANTENER** vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0460-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 21 diciembre del 2020;

**ARTICULO OCTAVO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0110 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 MAR 2021

Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe);

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 174, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85501

